

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00053-00
Demandante: ZAIDA SOLANGEL CLAVIJO GUTIERREZ
Niña: VALERY FERNANDA CONTRERAS CLAVIJO
Proceso: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR

Continuando con el trámite del proceso, se procede a fijar fecha para la audiencia de que trata el Art. 579 del estatuto procesal, con el fin de agotar la fase de instrucción y juzgamiento, para el día 19 de Julio de 2022 a las 2.00 pm.

Se decretan las siguientes pruebas para ser practicadas en la audiencia:

PARTE DEMANDANTE:

- DOCUMENTALES. Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, dándoles el valor que la ley les asigna.
- INTERROGATORIO. Practíquese interrogatorio a la demandante ZAIDA SOLANGEL CLAVIJO GUTIERREZ.
- TESTIMONIALES: Escúchese en declaración a los señores SONIA MARCELA CLAVIJO GUTIERREZ y DIEGO FERNANDO CLAVIJO GUTIERREZ.

Deniéguese la práctica de inspección judicial por tornarse improcedente e inconducente.

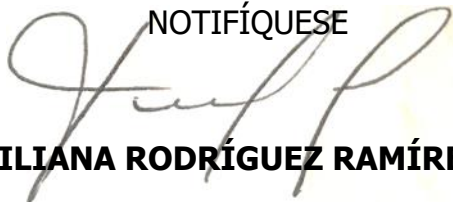
DE OFICIO:

- Óigase en declaración a los señores NELSON ORLANDO CLAVIJO GUTIERREZ, PEDRO ALEXANDER GONZALEZ CLAVIJO Y MAGDALENA GUTIERREZ MORA. Cítense por intermedio de la demandante.

- Escúchese en entrevista a la niña VALERY FERNANDA CONTRERAS CLAVIJO, la cual será recibida en esta diligencia, para lo cual se dispone citar a la Defensora de Familia y al psicólogo adscrito al ICBF con el propósito de abordar a la niña en los aspectos relevantes de este proceso.
- Practíquese visita social a través del Asistente Social adscrito a esta dependencia judicial, con el propósito de establecer las condiciones personales, familiares y económicas de la niña VALERY FERNANDA CONTRERAS CLAVIJO, así como la redes de apoyo, la idoneidad del núcleo familiar de la señora ZAIDA SOLANGEL CLAVIJO GUTIERREZ para ejercer la curaduría de la menor; para tal efecto deberá el profesional indagar en los entornos familiares, educativos, y sociales de la niña. Dicho informe deberá presentarse con tres días de antelación a la diligencia.

Cítese a las partes, apoderados y señora Defensora de con las prevenciones estipuladas. Adviértaseles que la audiencia se llevara a cabo de manera virtual, para lo cual oportunamente se les enviara el link para su asistencia. En caso de no contar con los medios electrónico que permitan la conexión deberán asistir de forma presencial a la sede judicial.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Pamplona, 28 de junio de 2022
El PROVEIDO anterior, de fecha 24 de junio de 2022, fue notificado en ESTADO No. 025 publicado el día de hoy.
ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL Secretaria